



## DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020).

#### **RADICADO No. 680014003020-2020-00025-00**

Teniendo en cuenta el memorial y el poder visible a folios 231 al 233 del expediente digital, se tendrá notificada por CONDUCTA CONCLUYENTE la demandada **YILENY ASTRID ARIZA RUEDA** a través de su apoderado el **Dr. IVAN MAURICIO SANTOYO RIBERO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 91'487.303 y portador de la Tarjeta Profesional No. 118.185 del C. S. de la J., a quien se le RECONOCE PERSONERIA para actuar dentro del presente proceso según el poder conferido; así las cosas, la demandada arriba mencionada queda notificada a partir del día en que se notifique la presente providencia de conformidad con el inciso segundo del artículo 301 del C.G.P.

Dado lo anterior, y en atención a que la petición que obra en memorial allegado mediante correo electrónico el 18 de agosto de 2020 (Fol. 228-230 digital) es procedente a la luz del artículo 293 del Código General del Proceso, **SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO** de los demandados **JORGE EDUARDO ARIZA RIVERA, MARTHA CECILIA ARIZA RUGELES, JAIME ALBERTO ARIZA RUGELES, SONIA ESTHER ARIZA RUGELES y CECILIA RUGELES ORTIZ**, el cual deberá realizarse según lo dispuesto en el Art. 10 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020, es decir, por secretaria se hará el trámite en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,<sup>1</sup>**

GAB//

**Firmado Por:**

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

<sup>1</sup> La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 089 del 27 de agosto de 2020 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Proceso Ejecutivo  
Radicación 680014003020-2020-00025-00  
Demandante: Electrificadora de Santander - ESSA  
Demandado: Yileny Astrid Ariza Rueda y Otros.

Código de verificación:

**977d1301705615c5a2ce730fc938360163bfa0be7bca7421ade8b2063cca3a99**

Documento generado en 26/08/2020 06:22:42 p.m.